



## **MEMORIA ECONÓMICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “GESTIÓN DE UN ESPACIO DE IGUALDAD EN SAN BLAS”.**

**Nº Expte.: 300/2018/00513**

Esta memoria económica tiene por objeto dar cumplimiento a la previsión establecida en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que impone a los órganos de contratación la responsabilidad de garantizar que el precio del contrato sea adecuado para su efectivo cumplimiento mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado. Siguiendo la Recomendación realizada por la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación de 1 de marzo de 2006, se elabora la presente memoria económica para la determinación del precio del contrato que garantiza su adecuación al mercado, así como el equilibrio económico necesario para la correcta ejecución de las prestaciones contractuales.

En su elaboración se han tenido en cuenta el contexto de la economía española y el Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal. Las instrucciones establecen los criterios de actuación que deben seguir los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y empresas dependientes de esta Administración, en relación con determinados aspectos del procedimiento contractual considerados esenciales en la consecución de los objetivos de ahorro y eficiencia en la contratación pública.

La determinación del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado, referido a la totalidad del trabajo, por no resultar posible o conveniente su descomposición en precios unitarios, dado que el centro se concibe como un servicio integral, que no tendría sentido desglosar en distintos componentes como nº de plazas ocupadas, nº de actividades etc. El centro funciona con una capacidad determinada y la entidad adjudicataria debe aportar todos los medios indicados en el objeto del contrato para que funcionen a plena capacidad, aportando profesionales, desarrollando actividades, etc., para el conjunto del centro, independientemente de su nivel de ocupación. Los componentes de la prestación no son medibles mediante precios unitarios, por lo que se entiende conveniente no descomponer la prestación y establecer un precio total a tanto alzado, abonándose en pagos mensuales del mismo importe durante el ejercicio del contrato.

Con independencia del sistema de determinación del precio, éste se encuentra desagregado por conceptos, lo que permite efectuar un análisis del gasto público, facilitando, a su vez, a las empresas que licitan la información necesaria para poder plantear sus ofertas.



Para establecer los costes del presente contrato, se han tenido en cuenta otros de similares características gestionados por este Ayuntamiento y, en particular, los trece Espacios de Igualdad existentes en otros doce Distritos

El gasto previsto para la prestación del servicio objeto del contrato, se financia con recursos generales del Ayuntamiento de Madrid, estando sujeto el compromiso de crédito a las limitaciones establecidas en las normas presupuestarias

Los pagos serán del mismo importe durante la duración del contrato y se abonarán mensualmente.

### **ESTIMACION DE COSTES POR CONCEPTOS**

La determinación del importe anual del contrato se ha calculado en función de los precios de las diversas prestaciones que componen la realización del contrato

#### **1.- Costes de personal:**

La partida incluye los costes de personal necesarios para prestar el servicio, comprendiendo Salarios anuales (14 mensualidades), complementos salariales y costes de Seguridad Social a cargo de la empresa.

Para la determinación del coste laboral de los profesionales adscritos a la prestación del servicio y, tratándose de un servicio de nueva implantación en el que, por tanto, no hay personal susceptible de subrogación, se ha tenido en cuenta el salario base establecido en el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017 (Resolución de 22 de junio de 2016 y acta de comisión paritaria de 15 de marzo de 2018), establecidos para cada categoría profesional, así como la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Empleo por la que se publican las tablas salariales de este Convenio para 2017, previéndose un incremento de un 1,5% previsto para el año 2018

Además se ha tenido en cuenta el complemento de responsabilidad para el/la coordinador/a del Espacio de Igualdad

El/la técnico/a en Dinamización Social y el/la Promotor/a de Igualdad que realice su jornada de trabajo en sábados, percibirá un complemento por cada hora trabajada equivalente al 25% del precio de la hora ordinaria, calculada sobre el salario base de la categoría que efectivamente se desarrolla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, apartado 3 c de la Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el



Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017, previéndose un incremento del 1.5% para el ejercicio 2018, resultando lo siguiente:

GRUPO PROFESIONAL	IMPORTE BRUTO ANUAL	25% PRECIO HORA ORDINARIA	COSTE/HORA (con 32% seguridad social)
Grupo 1	21 018,65	3,00	3,96
Grupo 2	18 780,75	2,68	3,54

Al importe resultante, se le ha aplicado el 32% de la Seguridad Social a cargo de la empresa

## 2.- Costes de gestión:

Este apartado incluye todos los gastos en bienes y servicios derivados del funcionamiento del centro donde se prestará el servicio, tales como servicios telefónicos, postales, equipamiento tecnológico (15 tablets personales que incluirá el software necesario para prestar las actividades formativas), de comunicaciones y datos, todo el material necesario para las labores de oficina, gastos de consumibles (todo tipo de material de ofimática), y cualquier otro suministro menor que pudiera proceder. Su cálculo se ha realizado sobre la base de contratos similares y de acuerdo con los precios del mercado.

## 3.- Gastos para la realización de talleres y actividades:

Comprende la dotación para la realización de los talleres y actividades mínimos descritos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas. Se ha asignado una cantidad máxima destinada a la realización de los talleres y actividades mínimas que se contemplan en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Su cálculo se ha realizado sobre la base de contratos similares y de acuerdo con los precios del mercado.

De acuerdo con lo anterior, el coste del contrato en cada uno de los conceptos es el siguiente:

### ESPACIO DE IGUALDAD EN SAN BLAS

#### 1.- Costes de personal.-

Nº	Profesional	Total anual
1	Coordinador/a con funciones de Psicólogo/a	30 000 €
1	Titulado/a en Derecho	25 000 €



1	Tec Desarrollo Profesional	25 000 €
1	Técnico/a Superior en Dinamización Social (con horario de martes a sábado)	26 000 €
1	Promotor/a de Igualdad (con horario de martes a sábado)	22.700 €
1	Administrativo/a	19 500 €
<b>Total</b>		<b>148.200 €</b>
	Cuota Seguridad Social (32%)	47 424 €
	Otros costes (sustituciones, vacaciones, etc)	10 300 €
<b>TOTAL</b>		<b>205.924 €</b>

## 2.- Costes de gestión.-

Este apartado incluye todos los gastos en bienes y servicios derivados del funcionamiento del centro donde se prestará el servicio y que serán asumidos por la entidad adjudicataria, según figura en la Cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, tales como servicios telefónicos ajenos a los prestados por la Administración, servicios postales, equipamiento tecnológico (15 tablets personales que incluirá el software necesario para prestar las actividades formativas), de comunicaciones y datos todo el material necesario para las labores de oficina, gastos de consumibles, y cualquier otro suministro menor que pudiera proceder. Su cálculo se ha realizado sobre la base de contratos similares y de acuerdo con los precios del mercado. El servicio de conservación, limpieza, electricidad, agua y mantenimiento de las instalaciones correrá a cargo de la Junta municipal del Distrito de San Blas.

Coste.....16.420 €

## 3.- Gastos para la realización de talleres y actividades.-

Este apartado incluye la dotación para la realización de los talleres y actividades mínimos descritos en la cláusula Cuarta de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, para lo que se ha determinado una cantidad máxima, que se considera suficiente en atención a los antecedentes en la gestión de similares servicios.

- Talleres (talleres de sensibilización y participación social, talleres culturales, talleres de sensibilización con entidades, talleres sobre nuevas masculinidades, talleres artísticos o teatrales, talleres formativos a agentes implicados, talleres de planificación, talleres de empoderamiento, y talleres de prevención de violencia de género) .. 12 000 €



- Actividades (materiales y coste de organización de acciones de sensibilización con jóvenes, para el desarrollo de actividades de promoción artística, cinematográfica y de ocio, haciendo visibles las aportaciones de las mujeres a la cultura y a la ciudad de Madrid, acciones para la creación de redes por la igualdad, acciones de sensibilización sobre prevención de violencia de género, actividades de solidaridad e intercambio con mujeres del mundo, actividades conmemorativas, actividades sobre culturas en el mundo y actividades formativas sobre género y teoría de género, y actividades de carácter comunitario) ... .. 8 500 €

**Total actividades y talleres.....20.500 €**

**4.- Beneficio empresarial (4%).....9.713,76 €**

Total gasto neto anual ... .. 252 557,76 €

**TOTAL GASTO DEL CONTRATO (IVA excluido).....505.115,52 €**

GASTOS	TOTALES
1 Personal	205.924,00
2 Costes de gestión	16.420,00
3.Actividades y talleres	20 500,00
<b>Subtotal</b>	<b>242.844,00</b>
Beneficio empresarial (4%)	9 713,76
<b>Total gastos anual</b>	<b>252.557,76</b>
<b>Total gasto contrato (24 meses)</b>	<b>505.115,52</b>
IVA (10%)	50.511,55
<b>TOTAL gasto contrato (iva incluido)</b>	<b>555.627,07</b>

El precio del contrato está calculado "a tanto alzado". El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 505.115,52 euros (24 meses) y el total del presente contrato asciende a **555.627,07** euros (10% IVA incluido)

La distribución plurianual del contrato, de acuerdo con el artículo 28.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018, es la siguiente

ANUALIDAD	TOTAL ANUAL (IVA incluido)
<b>2019</b> (enero a noviembre)	254.662,41



2020 (diciembre a noviembre)	277 813,54
2021 (diciembre)	23 151,12
<b>TOTAL</b>	<b>555.627,07</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos

- Costes directos Estos costes se corresponden con los costes en actividades y talleres, los costes de gestión y por el beneficio empresarial del 4%
- Costes indirectos No existen
- Costes de personal Se corresponden con los costes de mano de obra del personal necesario para la prestación del servicio

En cuanto a la **revisión de precios**, de conformidad con lo dispuesto en el art 103 LCSP, no procede la revisión de precios en el presente contrato

**COSTES DE PERSONAL (E.I SAN BLAS ) 01/12/2018**

	A	B	C	D	G
<b>PROFESIONAL Y GRUPO PROFESIONAL</b>	<b>PRECIO CONVENIO</b>	<b>PRECIO CONVENIO CON S.S. (32%)</b>	<b>PROPUESTA PLIEGO SIN S.S</b>	<b>PROPUESTA CON S.S</b>	<b>SUSTITUCIONES SIN S.S.</b>
<b>Coordinadora/or con funciones de Psicologa/o GRUPO 1</b>			30 000,00	30 000,00	
Salario base	20 503,00	20 503,00			
C responsabilidad	3 535,00	3 535,00			
Otros complementos disponibilidad+ transporte+ pagas prorra	0,00				
Experiencia					
Seguridad Social		7 885,62		9 600,00	
Incremento 1,00% (2017) (ACTA COMISIÓN PARITARIA)	240,38	240,38			
Incremento 1,5% (prevision para 2018)	364,18	364,18			
<b>TOTAL</b>	<b>24 642,56</b>	<b>32.528,18</b>	<b>30 000,00</b>	<b>39 600,00</b>	<b>2 000,00</b>
<b>Lda/o en Derecho GRUPO 1</b>					
Salario base	20 503,00	20 503,00	25 000,00	25 000,00	
Experiencia					
otros complementos Transp+pagas+activ					
Seguridad Social		6 725,97		8.000,00	
Incremento 1,00% (2017) (ACTA COMISIÓN PARITARIA)	205,03	205,03			
Incremento 1,5% (prevision para 2018)	310,62	310,62			
<b>TOTAL</b>	<b>21 018,65</b>	<b>27.744,62</b>	<b>25 000,00</b>	<b>33.000,00</b>	<b>1 800,00</b>
<b>1 TEC DESARROLLO PROFESIONAL GRUPO 1</b>					
Salario base	20 503,00	20 503,00	25 000,00	25 000,00	
Experiencia					
Seguridad Social		6 725,97		8 000,00	
Incremento 1,00% (2017) (ACTA COMISIÓN PARITARIA)	205,03	205,03			
Incremento 1,5% (prevision para 2018)	310,62	310,62			
<b>TOTAL</b>	<b>21.018,65</b>	<b>27 744,62</b>	<b>25.000,00</b>	<b>33 000,00</b>	<b>1 800,00</b>
<b>1 TASOC (con horario de martes a sábado) GRUPO 1</b>					
Salario base	20 503,00	20 503,00	26 000,00	26 000,00	
Experiencia					
Seguridad Social		6 725,97		8.320,00	
Incremento 1,00% (2017) (ACTA COMISIÓN PARITARIA)	205,03	205,03			
Incremento 1,5% (prevision para 2018)	310,62	310,62			
<b>TOTAL</b>	<b>21.018,65</b>	<b>27 744,62</b>	<b>26 000,00</b>	<b>34.320,00</b>	<b>1 800,00</b>
<b>1 Promotora de Igualdad GRUPO 2</b>					
Salario base	18.320,00	18 320,00	22 700,00		
otros complementos , transpo, pagas					
Seguridad Social		6 009,84		7.264,00	
Incremento 1,00% (2017) (ACTA COMISIÓN PARITARIA)	183,20	183,20			
Incremento 1,5% (prevision para 2018)	277,55	277,55			
<b>TOTAL</b>	<b>18.780,75</b>	<b>24.790,59</b>	<b>22 700,00</b>	<b>29 964,00</b>	<b>1 500,00</b>
<b>Administrativo GRUPO 3</b>					
Salario base	16 220,60	16 220,60	19 500,00	19 500,00	
Experiencia					
otros complementos Transp+pagas					
Seguridad Social		5 321,14		6.240,00	
Incremento 1,00% (2017) (ACTA COMISIÓN PARITARIA)	162,21	162,21			
Incremento 1,5% (prevision para 2018)	245,74	245,74			
<b>TOTAL</b>	<b>16.628,55</b>	<b>21.949,68</b>	<b>19 500,00</b>	<b>25 740,00</b>	<b>1 400,00</b>
<b>TOTALES ABSOLUTOS</b>			<b>148.200,00</b>	<b>195 624,00</b>	<b>10 300,00</b>

PERSONAL PROPUESTA DGIMH SAN BLAS			
Personal	PROPUESTA	S.S	TOTAL
1 Coordinadora/or	30 000,00	9 600,00	39.600,00
1 Lda/o en Dcho	25 000,00	8 000,00	33 000,00
1 DES PROFES	25 000,00	8 000,00	33.000,00
1 TASOC	26 000,00	8 320,00	34.320,00
1 Promoto Igualdad	22 700,00	7 264,00	29 964,00
1 Administrativo	19 500,00	6 240,00	25 740,00
<b>TOTAL</b>	<b>148 200,00</b>	<b>47 424,00</b>	<b>195 624,00</b>

TOTAL PROPUESTA DGIMH	195 624,00
GASTOS POR SUSTITUC/BAJAS	10 300,00
<b>TOTAL DEF CON COBERTURAS BAJAS.</b>	<b>205 924,00</b>

<b>GASTOS GESTION SAN BLAS</b>	
GASTOS EN GESTION : servicios postales así como el material necesario para las labores de secretaría y oficina, gastos de consumibles, y cualquier otro suministro menor + TABLETS Y LINEA ADSL(*)	11 000 €
(*)TABLETS 200€x15 equipos= 3000euros 200€ sustitución (extravío, robo, deterioro)=1200 € Línea ADSL: 60€/mes=720 € año Otros gastos de mantenimiento: 500 €	5 420 €
<b>TOTAL GESTION</b>	<b>16.420 €</b>

<b>GASTOS REALIZACIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES</b>	
GASTOS REALIZACION DE TALLERES Y ACTIVIDADES:	20.500 €
<b>TOTAL</b>	<b>36.920 €</b>

<b>COSTES TOTALES SAN BLAS</b>	
Coste personal SAN BLAS	205 924
gastos gestión SAN BLAS	16 420,00
Gastos talleres y actividades	20 500,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>242.844,00</b>
BENEFICIO INDUSTRIAL (4%)	9 713,76
<b>TOTAL GENERAL ANUAL</b>	<b>252.557,76</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATO (2</b>	<b>505.115,52</b>
IVA (10%)	50511,552
<b>PBL (CONTRATO 2 AÑOS)</b>	<b>555.627,07</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>1.010.231,04</b>

Mensualidad 23.151,13

**DITRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA**

EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2020	EJERCICIO 2021
ENERO 2019-NOVIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2019-NOVIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2020.
254.662,41	277.813,54	23.151,13

555 627,07

			IVA (10%)	TOTAL ANUAL	TOTAL PBL
COSTES DIRECTOS	GASTOS GESTIÓN, TALLERES Y B I	46 633,76	4 663,38	51 297,14	102 594,27
COSTES INDIRECTOS			0,00	0,00	-
COSTES DE PERSONAL	(COSTES DE PERSONAL)	205 924,00	20 592,40	226 516,40	453 032,80
OTROS EVENTUALES GASTOS		0		0,00	-

**555.627,07**

Firmado electrónicamente por: NOELIA RATA CEPERO

Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL DE POLITICAS DE PROMOCION DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

Fecha: 27-09-2018 13:29:18